ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS PARA LOS TRABAJOS A REALIZAR POR MEDIO DE TRAGSA Y SU FILIAL TRAGSATEC Y SE REVISAN LOS COEFICIENTES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS SIMPLES EN ACTUACIONES NO SUJETAS A IMPUESTOS.

La Disposición Adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de 2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 regula el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), estableciendo en su apartado segundo que tienen la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de, entre otros, las Comunidades Autónomas.

Así mismo en el apartado tercero de la citada Disposición Adicional se establece que las Comunidades Autónomas deberán participar en el capital de esta sociedad mediante adquisición de acciones, cuya enajenación será autorizada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a iniciativa del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Mediante escritura de compraventa de 5 de diciembre de 2007, otorgada ante notario D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, número de protocolo 41187, se adquiere por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía una acción de la Empresa de Transformación Agraria (TRAGSA).

En el Boletín Oficial del Estado, número 92 de fecha de 2 de abril de 2020, se publica la resolución de 1 de abril de 2020 de la Subsecretaría de Hacienda por la que se publica el Acuerdo de17 de marzo de la Comisión para determinación de tarifas de TRAGSA por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, dela Administración de la Junta de Andalucía, se hace necesario dictar la presente orden aprobando dicha actualización de las tarifas para los trabajos que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ejecuta a través de TRAGSA y su filial TRAGSATEC como medios propios personificados y servicios técnicos. En su virtud,

DISPONGO

Primero.- La actualización de las tarifas aplicables a las actuaciones realizadas por TRAGSA y su filial TRAGSATEC como medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración, aprobada con fecha 17 de marzo de 2020 por la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA y publicada mediante resolución de 1 de abril de 2020 de la Subsecretaría de Hacienda en el B.O.E. número 92, de 2 de abril de 2020, será de aplicación a los trabajos a realizar por la Consejería de Agricultura, Ganadería,

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	02/04/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	64oxu871IYQUWXZHdt5vKQQROXANdZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Pesca y Desarrollo Sostenible a través de TRAGSA y su filial TRAGSATEC como medios propios personificados y servicios técnicos.

Segundo.- Esta actualización será de aplicación a las actuaciones en las que la fecha de la orden de encargo sea igual o posterior a 2 de abril de 2020.

La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca Desarrollo Sostenible
Fdo.: Carmen Crespo Díaz

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	02/04/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu871IYQUWXZHdt5vKQQROXANdZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	